

12

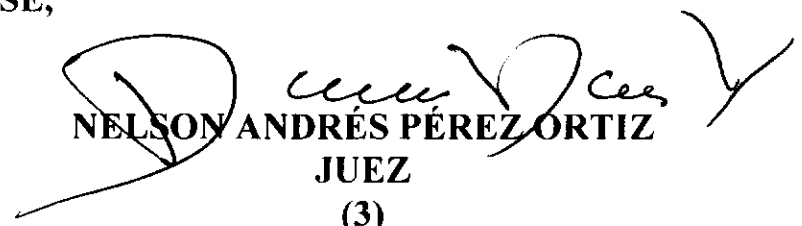
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 DIC 2022

Expediente No. 2022-00396.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue el certificado de cámara y comercio de la entidad financiera demandante.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 066 Fecha 05 DIC 2022

El Secretario(a)

